FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

ANEXO DEPORTIVO I
APAC
Año 2025

Buenos Aires, 19 de Marzo 2025.

Se modifica:

Art 41. PRUEBAS:
A partir de la 2da fecha los 12 (doce) primeros del campeonato actualizado no podrán realizar pruebas, en ningún circuito, Solo podrán hacerlo en los entrenamientos del día viernes antes de la correspondiente carrera.
Esta disposición es para el auto y piloto.
Los pilotos que no respeten dichas condiciones serán pasibles de las siguientes sanciones:
No podrán participar de la siguiente fecha de la misma temporada y deberán abonar el valor de (4) cuatro inscripciones a la categoría, antes de la próxima carrera en la que participen.

FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE